



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0128/1

TREHUACO, 18 MAR 2022

**REF.:** Autoriza la baja de vehículos municipales que indica sin enajenación.

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N.º 595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que prueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 824 de fecha 02 de junio de 2008, que transfiere vehículos a Carabineros de Chile, adquiridos por Resolución N.º 2246 de la Intendenta de la Región del Bío Bío
3. Convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Carabineros de Chile del año 2008;
4. Las disposiciones contenidas en el Decreto 2385, que fija el Texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N.º 3.063 de 1979, sobre rentas municipales;
5. La Ley N.º 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,
6. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio de Transferencia de Bienes entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Carabineros de Chile en virtud del cual fueron transferidos a la Institución cinco vehículos, respecto de los cuales, dos fueron transferidos en dominio y tres de ellos quedaron a nombre de la Municipalidad de Trehuaco;
2. Que los vehículos han cumplido su vida útil y es preciso darlos de baja; hecho que ha sido comunicado por la Institución de Carabineros de Chile a la Municipalidad de Trehuaco, procediéndose por este hecho a darlos de baja;
3. Que la normativa indicada señala que "Los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del servicio respectivo;
4. Que, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja de delos bienes sin enajenación incluidos en la nómina que se acompaña.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE LA BAJA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUNICIPALES, individualizados en la siguiente nómina:**

Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



MARCA	TIPO	MODELO	N.º MOTOR	N.º CHASIS	P.P.U	AÑO
Nissan	Camioneta	D21 2.4	KA24379332A	3N6DD13SOZK863165	BHWL.76-1	2008
Nissan	Camioneta	D21 2.4	KA24379605A	3N6DD1387ZK863180	BHWL.84-2	2008
Nissan	Camioneta	D21 2.4	KA24379532A	3N6DD1382ZK863359	BHWL.86-9	2008

2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto una vez tramitado totalmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
REE/LCR/cgr



ALCALDE  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco



Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Administración; Transparencia; DAF; Carabineros de Chile  
5.º Comisaría de Quirihue; Asesor Jurídico.